



Resolución Administrativa

N° 174-2018-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA.HC

Bellavista, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente con CUT N° 226929-2018, de fecha 27.12.2018, mediante el cual la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tocache Clase A** remite para su aprobación la propuesta de Tarifa por Uso de la Infraestructura Hidráulica y la propuesta del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor para el Año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, de conformidad con el numeral 4., del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" concordante con el literal o., del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se establece que la Administración Local de Agua aprueba el valor de las Tarifas por los servicios de suministro de agua que prestan las juntas de usuarios, que son los Operadores de Infraestructura Hidráulica pública;

Que, con Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, se Establecen las disposiciones para la formulación y aprobación de las **tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor** y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas; y en su artículo 3°, inciso 3.1 establece que las tarifas se determinan mediante la aplicación de la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua utilizando la herramienta informática denominado SICTA: "Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas";

Que, con Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, y modificado con Resolución Jefatural 337-2016-ANA, se precisa y establecen las disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor para la **prestación del servicio de suministro de agua**; y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas;

Que, mediante Informe Técnico N° 083-2018-ANA-ANA-AAA HUALLAGA/ALA.HC-OET-MGV, de fecha 27.12.2018, se concluye que: a) el Presupuesto del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor (POMDIH) para el año 2019 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tocache Clase A es de S/. 127 700,00; y b) la propuesta de la Tarifa por Servicio de Suministro de Agua para el año 2019 son Tarifas **DIFERENCIADA** para cada Comisión de Usuarios; además se establece la recaudación de pago de Tarifas de años anteriores para actividades del POMDIH por un monto total de S/.63 800,00.



SE RESUELVE.

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor (POMDIH) para el Año 2019, de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tocache Clase A** por el monto de **S/. 127 700,00** según el cuadro siguiente:

ORGANIZACIÓN DE USUARIOS	JUNTA S/.	COMISION S/.	TOTAL
C.U. SUBSECTOR HIDRÁULICO SELVA ALTA	46,330.18	50,575.00	96,905.18
C.U. SUBSECTOR HIDRÁULICO PAMPAYACU - UCHIZA	2,725.30	2,975.00	5,700.30
C.U. SUBSECTOR HIDRÁULICO CASERÍOS UNIDOS	10,122.56	5,200.00	15,322.56
C.U. SUBSECTOR HIDRÁULICO NUEVO HORIZONTE	4,671.96	5,100.00	9,771.96
TOTAL	63,850.00	63,850.00	127,700.00

Artículo 2°.- APROBAR la Tarifa **DIFERENCIADA** por Comisiones de Usuarios por el Servicio de Suministro de Agua para el Año 2019, de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tocache Clase A**, según el cuadro siguiente:

Operador: Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tocache Clase A		
Comisión de Usuarios	Volumen de Agua (HMC)	Valor de la Tarifa (S/. /m³)
C.U. SUBSECTOR HIDRÁULICO SELVA ALTA	17.85	0.00283333
C.U. SUBSECTOR HIDRÁULICO PAMPAYACU - UCHIZA	1.05	0.00283333
C.U. SUBSECTOR HIDRÁULICO CASERÍOS UNIDOS	3.90	0.00133333
C.U. SUBSECTOR HIDRÁULICO NUEVO HORIZONTE	1.80	0.00283333

Artículo 3°.- La **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tocache Clase A** consignará en el Recibo Único el Valor de la Retribución Económica por Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios para el año 2019, así como el monto del interés moratorios por pago de tarifas atrasadas.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tocache Clase A**, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL
[Firma]
Ing. Luis Alberto Lima Secién
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP : 42171